**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1: Derógase la ley 12665.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

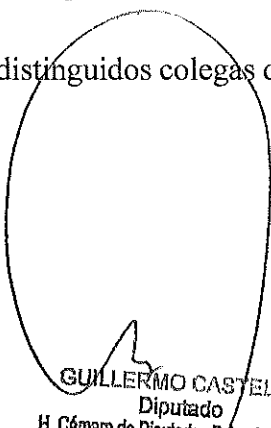


FUNDAMENTOS

La ley 12665 obliga a “los comercios que vendan ropa de mujer” a tener en existencia “todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público.”. Típico caso de populismo legislativo contrario a toda lógica y al más básico sentido de igualdad y libertad. El texto legal lleva inexorablemente a preguntarse: ¿Por qué la ropa de mujer y no la de hombre?, ¿Por qué la mujer adolescente y no la no adolescente?, ¿Por qué la exigencia a todos los comercios y no sólo a los que comercializan ropa de adolescente?, ¿Por qué ropa y no calzado?, ¿Qué pasa si los fabricantes, importadores o proveedores no tienen todos los talles?

Despojados de todo emocionalismo y corrección política, el texto carece de todo sustento.

Por los argumentos expuestos solicito a mis distinguidos colegas de la Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto.



GUILLERMO CASTELLO
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.